



Procedimiento:

1463 Subvención a asociaciones para programas de participación de las familias asociadas.

Trámite:

Publicación conjunta de PROPUESTA DE RESOLUCION

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES CONCURRENTES EN LA CONVOCATORIA 2019, DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMACION, ORIENTACION Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y/O PROGRAMAS PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION ACTIVA DE LAS FAMILIAS EN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO (Orden de 20 de marzo de 2019, B.O.R.M nº 67)

Conforme a lo establecido en las bases 13ª, 14ª y 15ª de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las de subvenciones en materia de servicios sociales.

I.- HECHOS

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la Orden de 5 de enero de 2010 estableció las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales. (B.O.R.M. nº 6 de 9 de enero de 2010).

Asimismo, mediante la Orden de 20 de Marzo, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, convocó subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo. (B.O.R.M nº 67 de 22 de Marzo de 2019)

El Director General de Familias y Protección de Menores con fecha 25 de Septiembre de 2019 designó a los miembros de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes de subvención presentadas en este procedimiento de subvenciones, de acuerdo con la base 12ª de las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, en relación con los artículos 17.2 h) y 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 27 de Septiembre de 2019, donde se especifica la relación de entidades propuestas como beneficiarias que cumplen los requisitos para la concesión de las subvenciones, una vez concluido el trámite de subsanación de los defectos de la solicitud, por las entidades afectadas.

En relación con estos antecedentes proceden los siguientes,





II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme al artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 44/2019 “La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho.

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.”

Por su parte, el Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social establece en su artículo quinto que la Dirección General de Familias y Protección de Menores, ejercerá las competencias relativas a la promoción, protección y apoyo a las familias e infancia, incluida la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos específicos en estas materias.

Asimismo, ejercerá las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente en protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex tutelados así como la ejecución de las medidas a menores sujetos a responsabilidad penal, incluida la creación de centros para el ejercicio de las funciones aquí recogidas.

Además, le corresponde el ejercicio en la Región de Murcia de las competencias derivadas de la normativa vigente en materia de adopción y de parejas de hecho y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Conforme a la base 13ª de la Orden de bases, la competencia para la ordenación y la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo a la base 12ª de la Orden de bases, la evaluación de los proyectos le corresponderá a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de





Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores de acuerdo a la base 10ª de la Orden de bases reguladoras y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con base en informe de la Comisión de Evaluación considera que se puede emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el **ANEXO I**, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria, así como al informe de la Comisión de Evaluación.

Segundo: Notificar mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=66137&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m66135](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=66137&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m66135) esta propuesta a las entidades propuestas como beneficiarias, para que en el **PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES** desde la notificación de la propuesta de resolución, comuniquen su aceptación en el caso de obtención del 100% de lo solicitado o reformulen en caso contrario su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a esta propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, advirtiendo que en caso de no recibirse comunicación de la aceptación en el plazo previsto, se entenderá producida la aceptación.

Tercero: Informar a las entidades propuestas como beneficiarias que de acuerdo al artículo 18.6 de la misma Ley, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de la Concesión.

Cuarto: Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias, que de acuerdo con la base 2ª de la Orden de bases, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El Director General de Familias y Protección de Menores

Raúl Nortés Ortín





ANEXO I: RELACIÓN DE ENTIDADES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCION

Convocatoria de subvenciones Orden de 20 de marzo para la realización de programas de información orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo B.O.R.M nº 67 de 22 de Marzo 2019.

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	CANTIDAD PROPUESTA
1	15.SF.2019	ASIDO CARTAGENA	G30692933	19,00	1.722,00 €
2	29.SF.2019	ASOC. TUTELAR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	G30604540	19,00	1.722,00 €
3	44.SF.2019	FUNDACION FADE	G73291122	19,00	1.722,00 €
4	07.SF.2019	AFEMCE	G73021107	18,50	1.722,00 €
5	11.SF.2019	AMUPHEB	G30039556	18,50	1.722,00 €
6	22.SF.2019	ASOC. MURCIANA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	G30232862	18,50	1.722,00 €
7	35.SF.2019	ASTRAPACE	G30039663	18,50	1.722,00 €
8	52.SF.2019	FEDERAC. PLENA INCLUSIÓN REGION DE MURCIA	G30209654	18,50	1.722,00 €
9	36.SF.2019	COLECTIVO LA HUERTECICA	G30614911	18,25	1.722,00 €
10	24.SF.2019	ASOC. PARA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAP. INTELEC. CEOM	G30239578	18,00	1.342,11 €
11	26.SF.2019	ASOC. RASCASA	G30666820	18,00	1.342,11 €
12	38.SF.2019	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	18,00	1.342,11 €
13	42.SF.2019	FUND. SOLIDARIDAD Y REINSENCION PROYECTO HOMBRE MURCIA	G30428445	17,00	1.342,11 €
14	37.SF.2019	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTOS DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS DE ALCANTARILLA	G30156558	16,75	1.342,11 €
15	41.SF.2019	FUND. ACCION FRANCISCANA	G73242448	16,50	1.342,11 €
16	46.SF.2019	A. M. A. S	G30880124	16,50	1.342,11 €
17	10.SF.2019	AMDEM-ASOC.MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G30414940	16,00	1.342,11 €
18	20.SF.2019	ASOC. ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE ALCANTARILLA	G73025512	16,00	1.342,11 €
19	50.SF.2019	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	R-3000032-G	16,00	1.342,11 €
20	34.SF.2019	ASTRADE DE MOLINA DE SEGURA	G30508931	15,50	1.342,11 €
21	08.SF.2019	AFES	G30112049	15,00	1.342,11 €
22	19.SF.2019	ASOC. ENFERM. RARAS D´GENES	G73567935	15,00	1.342,11 €
23	32.SF.2019	ASPANPAL	G30038863	15,00	1.342,11 €





Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias
y Protección de Menores

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	CANTIDAD PROPUESTA
24	40.SF.2019	FESORMU	G30430516	15,00	1.342,11 €
25	01.SF.2019	ADAHI	G30737795	14,50	1.342,11 €
26	14 .SF.2019	ASCOPAS	G30033559	14,50	1.342,11 €
27	23.SF.2019	ASOC. ON-OFF PARKINSON REGION DE MURCIA	G73097644	14,50	1.342,11 €
28	45.SF.2019	RADIO ECCA FUND. CANARIA	G35103431	14,50	1.342,11 €
29	03.SF.2019	AELIP	G73753717	14,00	1.000,32 €
30	04.SF.2019	AFAD-MOLINA DE SEGURA	G73227191	14,00	1.000,32 €
31	13.SF.2019	AS CIEZANA FAMILIARES ENFERM. ALZHEIMER. ACIFAD	G73156465	14,00	1.000,32 €
32	16.SF.2019	ASOC PARA LA LUCHA CONTRA ENFERM. RENALES SURESTE	G30886717	14,00	1.000,32 €
33	39.SF.2019	FEPAMUR	G73225666	14,00	1.000,32 €
34	48.SF.2019	ASOC. PARKINSON MAR MENOR	G73860918	14,00	1.000,31 €
35	33.SF.2019	ASTEAMUR	G30858286	13,75	1.000,00 €
36	47.SF.2019	ASOC. ALBORES DE MURCIA	G73481996	13,75	1.000,00 €
37	05.SF.2019	AFAL CARTAGENA Y COMARCA	G30704258	13,50	1.000,00 €
38	06.SF.2019	AFEMAC	G73424129	13,50	1.000,00 €
39	30.SF.2019	ASPAJUNIDE (programa información, orientación y asesoramiento familiar IOAF)	G30066740	13,50	1.000,00 €
40	09.SF.2019	AIDEMAR	G30048920	13,00	1.000,00 €
41	12.SF.2019	APICES CARTAGENA	G30677082	13,00	1.000,00 €
42	43.SF.2019	FUNDACION ASINTER	G73639007	12,75	1.000,00 €
43	21.SF.2019	ASOC. LORQUINA ENFERMOS PARKINSON DE LORCA	G73185159	12,50	1.000,00 €
44	28.SF.2019	ASOC. TP CARTAGENA MM	G30820419	12,50	1.000,00 €
45	27.SF.2019	ASOC. REG. MURCIANA DE HEMOFILIA	G30204598	11,00	1.000,00 €
46	31.SF.2019	ASPAJUNIDE (programa atención a familias cuidando al cuidador)	G30066740	11,00	1.000,00 €
47	02.SF.2019	ADFA-ASOC. DISCAP. FISICOS DE ABARAN	G30330419	10,00	1.000,00 €